



**ILMUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
REPUBLICA DE CHILE**

PERMISO ESPECIAL POR DEFUNCIÓN

DECRETO MUNICIPAL N°551. -

DALCAHUE, 19 de junio del 2025. -

V I S T O S: El documento adjunto. De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 66 del Código del Trabajo "en el caso de muerte de un **hermano**, del padre o de la madre, el trabajador tiene derecho a cuatro días hábiles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Los Artículos 107 y 108 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Artículo 1545 del código civil y Decretos Alcaldicios que aprueban los contratos a Honorarios; El Decreto Alcaldicio N°122 de 13/01/2025 que Ratifica delegación facultad de Firmar "Por orden de la Alcaldesa". La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue ".El Decreto Alcaldicio N°2894 de fecha 06/12/2024; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. -

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 04 días de Permiso por defunción. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios:

JOSE ABRAHAM HURTADO GUAQUIL	[REDACTED]	AUXILIAR GRADO 13º	4 DIAS	12/06/2025 al 17/06/2025
---------------------------------	------------	--------------------	--------	--------------------------------

POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


CLAUDIA MARCELA BÓRQUEZ MIRANDA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Siaper.

CMBM/CIVG/RCCC/PYOA